

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

78**MADRID NÚMERO 13**

EDICTO

Doña María Ángeles Charriel Ardebol, secretaria judicial, en sustitución, del Juzgado de lo social número 13 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 985 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Noemí Susana Días Moura, don Gustavo Adolfo Cunidi, don Gustavo Javier Cunidi y don Ezequiel Alejandro Cunidi, contra la empresa “Pan de Miga Gestión Hostelera, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

En Madrid, a 27 de septiembre de 2012.—Don Juan Alonso Boggiero, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 13 de Madrid, ha dictado la siguiente resolución:

Parte dispositiva:

Dispongo: Conceder a las partes un plazo de cuatro días para que se pronuncien sobre la nulidad del juicio oral y a fin de que se amplíe la demanda frente al administrador concursal.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma no cabe interponer recurso alguno distinto del que cabe contra la sentencia.

Así por este mi auto lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Pan de Miga Gestión Hostelera, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 28 de septiembre de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/33.198/12)

